



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, siete (7) de junio de dos mil Diecinueve (2019).

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovido por: OSWALDO QUINTO SIERRA en representación de su hijo MOISES QUINTO GARCIA, LUIS ALBERTO GARCIA PEREZ Y CLARA MILENA GARCIA PEREZ en contra de CLINICA LAURA DANIELA. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2017-00322-00

Vista la solicitud de aplazamiento de la audiencia, presentada por la apoderada de la parte demandante, este despacho accede a la misma por resultar procedente en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3º artículo 372 del C.G.P, toda vez que, se acompañó a la misma excusa debidamente justificada.

En consecuencia, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija como nueva fecha para la realización de la misma el día DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE de 2019 a las 9 de la mañana (9:00 am).

Se le advierte a las partes no habrá lugar a otro aplazamiento y que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

